



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2000/033

VISTOS:

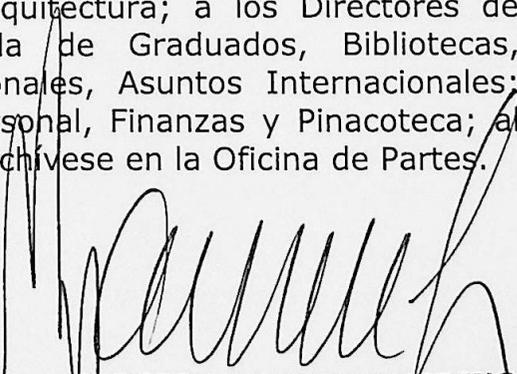
Lo acordado por el Directorio en sesión del 24 de Septiembre de 1999, respecto del beneficio de Renta Vitalicia aplicable a determinado personal, jubilado de la Universidad de Concepción e individualizado en nóminas otorgadas por la Dirección de Personal; lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Personal y en el Decreto U. de C. N°96-068 del 22 de Abril de 1996, sobre sistema alternativo de pago del beneficio de Renta Vitalicia; lo dispuesto en el Decreto U. de C N°98-102 del 14 de Mayo de 1998 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

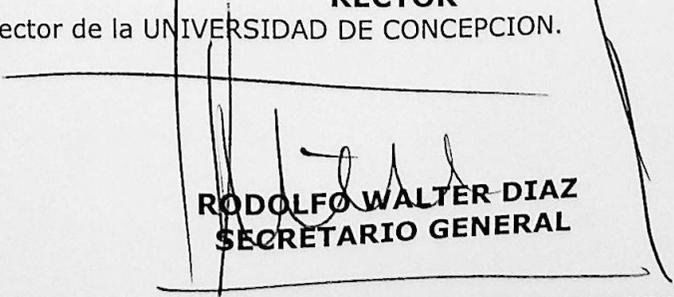
- 1º Otórgase a los ex trabajadores universitarios jubilados, y que se individualizan en nómina otorgada por la Dirección de Personal, el beneficio de Renta Vitalicia que establecen y regulan el Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N°96-068, en su modalidad de pago anticipado, en las condiciones fijadas en el presente Decreto.
- 2º El beneficio consistirá en una suma obtenida como valor presente de un flujo futuro de la renta vitalicia que a cada ex trabajador corresponda, según las expectativas de vida a la edad actual y conforme a lo dispuesto por la Dirección de Estadísticas y Censo con una tasa de descuento de un 9%, deducido el monto de indemnización en aquellos casos que hubiesen percibido este beneficio.
- 3º El pago del valor presente del beneficio de Renta Vitalicia al personal referido se efectuará en cuotas, las cuales se establecerán de acuerdo al siguiente criterio:
 - ◆ 1 cuotas menos de \$500.000
 - ◆ 2 cuotas entre \$500.000 y \$1.000.000
 - ◆ 3 cuotas más de \$1.000.000
 - ◆ 4 cuotas más de \$2.000.000
- 4º No estarán afectos a este beneficio el personal jubilado que accedió a beneficios especiales a través de procesos de retiros voluntarios.

Transcríbese a los señores Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA-CHILE; al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles; Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Tecnologías de la Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor, al Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en la Oficina de Partes.

CONCEPCION, 1º de Marzo de 2000.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

JUBILADOS CON BENEFICIO RENTA VITALICIA ESPECIAL

TRABAJADOR	RUT
ACUÑA A. ARMANDO	1.150.013-7
ALARCON O. FIDEL	2.583.317-1
BRAVO U. JULIA	1.455.922-2
CABRERA C. NICOLAS	3.290.954-K
CAMPOS C. VICTOR	6.504.169-4
CASANOVA M. EMILIO	2.802.860-1
CASTRO C. LUIS	2.848.954-4
CID C. VICTOR	2.313.844-1
CONTRERAS M JUAN	2.950.921-2
FLORES H. RODEMIL	3.840.001-0
FLORES R. OSCAR	2.404.151-4
GONZALEZ N. GENARO	3.363.399-3
GONZALEZ N. HECTOR	2.496-755-1
GUTIERREZ M. YOLANDA	2.386.149-6
HERRERA S. AMADEO	1.785.989-7
HERRERA S. GABRIEL	2.829.286-4
HORMAZABAL V. NICOLAS	1.571.129-9
ISLA G. HILDA	2.523.419-7
ITURRA I. LUIS	2.964.779-8
LOPEZ D. ORLANDO	3.016.987-5
MATAMALA R. MARIA	4.104.791-7
MATUS S. TOMAS	2.247.129-5
MEDINA A. BERNARDO	2.926.588-7
MELLA R. ADAN	2.279.016-1
MORA C. HUGO	2.348.898-1
MORALES B. RAUL	3.532.349-K
MUÑOZ M. LIDIA	2.341.276-K
MUÑOZ R. HERNAN	3.373.022-2
NOVOA R. BERTA	2.187.504-K
NOVOA R. LUIS	2.915.940-8
NUÑEZ C. MARTA	1.986.022-1
NUÑEZ R. VICTOR	1.997.327-1
OVIEDO S. JOSE	2.926.672-7
PUENTES R. MARIO	1.406.636-5
POMERI MIGUEL	896.184-0
SANHUEZA S. RENE	2.169.563-7
SILVA H. JUAN	1.941.813-8
TORRES B. PEDRO	3.532.349-K
TORRES M OLIVIA	1.786.042-9
VALDEBENITO R. LUIS	2.751.798-6
VELOSO R. SIMON	3.502.111-6
VILLABLANCA GENARO	1.644.733-1
VILLABLANCA JULIO	1.280.121-1